BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/11 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. N° 1339/10**, de fecha 28 de diciembre de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/11 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS- AD REFERENDUM.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
CP. Natalia Palacios Pérez, Directora General de Administración y Finanzas.
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
Lic. César Ibarrola, Director de Apoyo de la S.S.E.T
Abg. Carlos Martínez, Representante de la S.S.E.T.
Lic. Arnaldo Núñez, Representante de la S.S.E.E.I.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.

El Abg. Fabián Gill, formaba parte del Comité de Evaluación, pero por Resolución MH N° 45 de fecha 11 de febrero de 2011, el mismo fue comisionado a otra Institución, motivo por el cual el queda excluido del presente Comité.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de las empresas: **CONSORCIO GRUPO MI TURISMO, KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L, SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMOS S.R.L, ROYAL VIAJES S.R.L, ASUNCIÓN TOURS S.R.L**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/11 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

CONSORCIO GRUPO MI TURISMO

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE
Compromiso de consorcio con expresa aclaración de que son solidarias entre sí.	CUMPLE

KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley	CUMPLE

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

2051/03	

SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMOS S.R.L

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

ROYAL VIAJES S.R.L

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

ASUNCIÓN TOURS S.R.L

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Antes de llevar a cabo el estudio pormenorizado de las ofertas, el Comité de Evaluación analiza cada una de las observaciones asentadas en el Acta de apertura y que se refiere a:

1. El Consorcio MI manifiesta que la empresa Servi Travel S.R.L no refleja contablemente el 50% de su oferta, en los periodos 2008,2009.
2. La empresa Servi Travel S.R.L aclara que el 50% debe ser promedio de los 3 últimos años.
3. La empresa Asunción Tours S.R.L manifiesta que el Consorcio MI no posee la antigüedad necesaria (requerida 3 años)
4. La empresa Asunción Tour S.R.L manifiesta que el Consorcio MI, en uno de sus asociados, Yeruti Viajes, no posee Certificación IATA.
5. La empresa Servi Travel S.R.L hace mención que la empresa Asunción Tour S.R.L no específica monto mínimo y máximo en la oferta.
6. La empresa Asunción Tour S.R.L aclara que en el Pliego de Bases y Condiciones no exige lo manifestado por el representante de la empresa Servi Travel S.R.L.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

Sobre los puntos 1 y 2, este comité procedió a realizar consulta a la firma Servi Travel S.R.L., por nota CUOC Nº319 de fecha 8 de marzo de 2011, donde se solicita "*...Aclaración de la diferencia de datos del resumen de Información Financiera, folio 189, presentada en su oferta, donde manifiestan volumen de facturación de los años 2007, 2008 y 2009, con relación a su Estado de Resultados, por existir inconsistencia entre ambos documentos...". Se recibió nota aclaratoria de la firma Servi Travel S.R.L., donde aclaran que: "...Las facturaciones totales están divididas en exentas y gravadas. Los importes en exentas significan los pasajes y/o reservas (servicios propios*

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

de una agencia de turismo) y las gravadas son las cuentas: comisiones y otros ingresos genuinos que si generan renta y se lleva en nuestra contabilidad al Estado de Resultado – Haber de Ganancia…". Adjuntando así mismo la Nota CGD/SET6158/2010, expedido por la Coordinación de Gestión Documental, dependiente de la S.S.E.T, con respecto al caso.

Con las documentaciones presentadas con la nota, este Comité considera aclarada la duda suscitada a mas de considerar válida las argumentaciones de la firma Servi Travel, conforme a lo estipulado en el IAO 11.1 (e) numeral c).

Sobre los punto 3 y 4, este Comité realizará su cometido con apego a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y tal sentido, para oferentes en consorcio la normativa establece que en los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Art. 40 de la Ley, para presentar **una oferta.**
Conforme a los antecedentes no encontramos prohibición o limitación para contratar de ninguna de las firmas integrantes del Consorcio (MI Turismo S.R.L. y Yeruti Viajes S.R.L.), por lo tanto, no debe suponerse que la evaluación es para cada uno de los miembros del consorcio, sino por el contrario, la sumatoria de ambos se convierte en una única oferta, y que debe evaluarse como tal.

Debe tenerse en cuenta igualmente que la figura del consorcio es a los efectos de satisfacer un requerimiento que presentándose en forma individual no podría cumplir, razón por la cual se "asocia" con otra del mismo rubro y así cumplir con las exigencias establecidas, en este caso en el Pliego de Bases y Condiciones, haciendo finalmente que la oferta presentada cuente con la solvencia que busca la Convocante y así satisfacer su necesidad.
Por lo tanto, este Comité de Evaluación no encuentra limitaciones ni prohibiciones para que la oferta presentada por el CONSORCIO MI TURIMO pueda ser evaluada en igualdad y libre competencia con las demás ofertas.

Con relación a los puntos 5 y 6, en cuanto a lo manifestado en acta por la empresa Servi Travel de que la empresa Asunción Tour S.R.L no especifica monto mínimo y máximo en su oferta, este Comité aclara que la colocación de los montos mínimos o máximos en la oferta no afecta a la presentación de la oferta, pues los mismos forman parte del PBC.

Siguiendo con el procedimiento de estudio de las ofertas, a continuación se pone a comparación el porcentaje de recargo presentados por las mismas, que para la adquisición de pasajes, suple a la oferta económica, para de esa manera, poder establecer cuál de ellos ofrece la mejor oferta (Menor porcentaje de recargo)

PORCENTAJE DE RECARGO OFRECIDO

Nº	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO
1	Consorcio MI Turismo S.R.L	0 %
2	Kostas Viajes y Turismo S.R.L	0 %
3	Servi Travel Viajes y Turismo S.R.L	0 %
4	Royal Viajes S.R.L	0 %
5	Asunción Tour S.R.L	0 %

Del cuadro que nos precede se puede constatar que todas las empresas oferentes han presentado el mismo porcentaje de recargo, por lo que las mismas se encuentran en condiciones de ser pasible de

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Lic. Mario Battilana A
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

adjudicación, ya que están igualadas en lo que respecta al recargo aplicado sobre billetes de pasajes emitidos.

Por Nota CUOC N° 314 de fecha 08 de marzo de 2011 se solicita a la empresa CONSORCIO GRUPO MI TURISMO lo siguiente:

- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de productos similares a lo propuesto de la empresa YERUTI VIAJES, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% del monto establecido como máximo para la presente licitación, de los tres (3) últimos años. (2008, 2009, 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Por Nota CUOC N° 325 de fecha 09 de marzo de 2011 se solicita a la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L lo siguiente:

- Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento. (2007-2008-2009)

El Comité decide dejar en un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 11de marzo de 2011 la coordinadora de la CUOC, hace entrega del las notas presentadas por los oferentes. El comité procede a la revisión de las mismas verificándose que la empresa Consorcio Grupo MI Turismo presentó lo solicitado, y la empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L solo presentó Declaración Jurada del IRASIS GRAL, Formulario 101.

Siguiendo con los criterios de evaluación, a fin de analizar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el PBC, a continuación se tienen los servicios conexos, sin costo solicitado por la convocante y que a continuación se describen:.

SERVICIOS CONEXOS EXIGIDOS

N°	Descripción del Documento	ROYAL VIAJES S.R.L	SERVI TRAVEL S.R.L	CONSORCIO GRUPO MI TURISMO	KOSTAS VIAJES	ASUNCIÓN TOUR S.R.L
1	Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Emisión de tickets en días no hábiles	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Información y actualización periódica de vuelos y tarifas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Información sobre la documentación requerida para el viaje (Visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Reserva de hoteles en el país y en el exterior	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

Profesor Daniel Marrola Canto
Director de Apoyo

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

6	Asesoramiento para la recuperación del equipaje extraviado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Confidencialidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se puede constatar en la verificación hecha a las ofertas, que todas las empresas han presentado y ofrecido los servicios conexos mínimos, sin costo, exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones. lo que permite a las mismas, seguir siendo evaluadas por este Comité.

A continuación corresponde el estudio de la antigüedad de los oferentes conforme a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

N°	Descripción del Documento	ROYAL VIAJES S.R.L	SERVI TRAVEL S.R.L	CONSORCIO GRUPO MI TURISMO	KOSTAS VIAJES	ASUNCIÓN TOUR S.R.L
1	Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredite su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR) y la cartera de clientes corporativos. (3 años)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Relatorio ilustrativo de la empresa en cuanto a la capacidad de provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se constata nuevamente que las firmas oferentes CUMPLEN con todos los requisitos establecidos en el PBC por lo que nos encontramos en un CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES. Seguidamente el Comité de Evaluación determinará, cual es la mejor oferta, recurriendo para este efecto a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que estable: "…En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ella es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta…".

Se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Mario Batti
Coordinador
Sist. Adminis.
Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/11 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

Primeramente se procede a analizar la Capacidad Financiera de los oferentes a objeto de determinar quien posee la mejor capacidad según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, (Se acompaña Anexo de cuadro comparativo que surge de las informaciones presentadas y que forma parte de este informe):

RESULTADO DE ANILISIS FINANCIERO [1]

Descripción	Royal Viaje S.R.L	SERVI TRAVEL S.R.L	CONSORCIO Grupo MI TURISMO	KOSTAS VIAJES	ASUNCIÓN TOUR S.R.L
	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009
Índice de liquidez	5,42	15,35	15,02	1,33	11,66
Endeudamiento	0,25	0,09	0,03	0,32	0,11
Rentabilidad	13,65	22,73	25,65	24,31	8,06

Debemos señalar que en relación al Consorcio Grupo MI Turismo S.R.L esté Comité ha resuelto para el análisis de la situación financiera del Consorcio, obteniendo primero los índices de cada participante del mismo, para luego obtener el promedio de ambos, la cual es tenida en cuenta como índice financiero del Consorcio.

Analizando el cuadro comparativo de ratios se concluye que el Consorcio GRUPO MI posee el menor Endeudamiento y mayor Rentabilidad por lo que la hace poseer mejor capacidad financiera, en términos relativos.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

financiera.Descripción	Royal Viaje S.R.L	SERVI TRAVEL S.R.L	KOSTAS VIAJES	ASUNCIÓN TOUR S.R.L
	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009
Índice de liquidez	5,42	15,35	1,33	11,66
Endeudamiento	0,25	0,09	0,32	0,11
Rentabilidad	13,65	22,73	24,31	8,06

César Daniel Ibarrola Cazal
Director de Apoyo

Analizando el cuadro comparativo de ratios se concluye que la empresa SERVI TRAVEL S.R.L posee el mejor Ratio de Liquidez y menor Endeudamiento la que la hace poseer la 2da mejor capacidad financiera.

Lic. Arnaldo Chamorro
Jefe
Dpto. Administrativo SSEEI.

[1] INTERPRETACIÓN:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.-
ENDEUDAMIENTO: El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.-
RENTABILIDAD: El promedio de los últimos 3 años no es negativo.-

Dra. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Lic. Mario Damiana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/11 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

Descripción	Royal Viaje S.R.L	KOSTAS VIAJES	ASUNCIÓN TOUR S.R.L
	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009
Índice de liquidez	5,42	1,33	11,66
Endeudamiento	0,25	0,32	0,11
Rentabilidad	13,65	24,31	8,06

Analizando el cuadro comparativo de ratios se concluye que la empresa ASUNCIÓN TOUR S.R.L posee el mejor Ratio de Liquidez y menor Endeudamiento la que la hace poseer la 3era mejor capacidad financiera.

Tras estas breves consideraciones, éste Comité de Evaluación, y conforme a lo estipulado en la Enmienda 4 IAO 14.1 c) que taxativamente dice: "El Sistema de Adjudicación será por el Sistema de Abastecimiento Simultaneo Contratación bajo la Modalidad de Contrato Abierto, la adjudicación podrá recaer en como máximo en 3 (tres) mejores ofertas".

Siguiendo los criterios establecidos en las bases del llamado y la Ley de Contrataciones, el Comité sugiere la adjudicación, conforme el Art. 28° de la Ley y el Art. 63 del Reglamento, y la celebración de Contratos tipo Abiertos con las siguientes empresas.

CONSORCIO GRUPO MI TURISMO por un monto máximo de G. 1.802.348.034 (Guaraníes un mil ochocientos dos millones trescientos cuarenta y ocho mil treinta y cuatro), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y un monto mínimo de G. 901.174.017 (Guaraníes novecientos un millones ciento setenta y cuatro mil diecisiete), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

SERVI TRAVEL S.R.L por un monto máximo de G. 1.081.408.820 (Guaraníes un mil ochenta y un millones cuatrocientos ocho mil ochocientos veinte) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y un monto mínimo de G. 540.704.410 (Guaraníes quinientos cuarenta millones setecientos cuatro mil cuatrocientos diez) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

ASUNCIÓN TOUR S.R.L por un monto máximo de G. 720.939.213 (Guaraníes setecientos veinte millones novecientos treinta y nueve mil doscientos trece) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y un monto mínimo de G. 360.469.606 (Guaraníes trescientos sesenta millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos seis), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente en fecha 14 de marzo de 2011, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

César Daniel Ibarrou
Director de Apoyo

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Batlle
Coordinador
Recursos Administr.
Ministerio de Hac.

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Lic. Arnaldo Núñez G.
Jefe
Dpto. Administrativo SSEEI.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CP. Natalia Palacios Pérez

Abg. Norma Pool

Lic. Mario Batilana

Lic. César Ibarrola

Abg. Carlos Martínez

Lic. Arnaldo Núñez

Lic. Mirian Rolón

Srta. Romina Diarte